



Sabanalarga –Atlántico, 8 de agosto de 2022

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2020-00111-00.

DEMANDANTE:

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DEMANDADO:

Gustavo Bustillo De Los Reyes y Otros.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, en el cual, uno de los ejecutados presenta constatación de la demanda y excepciones de fondo sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-

Sabanalarga-Atlántico, 8 de agosto de 2022

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que los señores **Gustavo Adolfo Bustillo De Los Reyes y Nelson Lubo Sobrino se** encuentra notificado del Mandamiento de Pago por medio de providencia que anteceden

Prevía revisión del expediente encontramos que el otro demandado **Alexis Amaya Aconcha**, aun NO se han notificado del Mandamiento de pago librado en su contra y a favor de la Universidad Metropolitana, por lo que no se ordene descorrer el traslado a la parte ejecutante, hasta se encuentre totalmente trabada la Litis dentro de este asunto. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero: A la fecha no se puede dar traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones radicada por el ejecutado, **hasta que la parte ejecutante cumpla con su carga procesal de notificar al otro ejecutado Alexis Amaya Aconcha.**

Segundo.- Requierase a la parte ejecutante para que continúe con las diligencia de Notificación personal al otro demandado **Alexis Amaya Aconcha**, del Mandamiento de pago librado en su contra y a favor de la Universidad Metropolitana(continuación de cualquiera otra actuación promovida a instancia de partes),se requerirá el cumplimiento de la carga procesal , para que se sirva cumplir dicha diligencia en el término de treinta (30) días siguientes mediante providencia que se Notificara por estado. En caso de omisión el juez declara desistida tácitamente la respectiva actuaciones mediante providencia y se condenara en costas

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 97 DE
FECHA 09 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d169ea9a39b2f54f82f9a439b4828cbce6ed2a5b2e2917d7991fd0dc8ebe967**

Documento generado en 08/08/2022 11:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>